



Libertad y Orden

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA**

RESOLUCION SC N° 2135

09 OCT. 2013

“Por la cual se autoriza el reintegro de unos derechos pecuniarios”

**EL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA – ESAP**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral cuarto (4º) del artículo segundo (2º) de la Resolución SC No. 2042 del 3 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 7882 del 5 de diciembre de 2006, otorgó el Registro Calificado al Programa de Especialización en Fronteras y Relaciones Internacionales, modalidad a Distancia.

Que la ESAP, a través de la Facultad de Posgrado, con fundamento en la Resolución No. 572 del 15 de mayo de 2013, autorizó la oferta del programa de especialización en Fronteras y Relaciones Internacionales, modalidad a Distancia, para el segundo periodo del año 2013, con sede en la ciudad de Bogotá.

Que con fundamento en la oferta del programa de Especialización en Fronteras y Relaciones Internacionales, modalidad a Distancia, para el segundo periodo del año 2013, con sede en la ciudad de Bogotá, el señor FREDY RUBEN ALVAREZ PENAGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80'039.964, realizó el pago correspondiente a los trámites de inscripción y de matrícula, por valores correspondientes a \$117.900 y a \$3'537.000, respectivamente. Los pagos fueron realizados acorde con los términos señalados en el calendario académico y debidamente asentados por el Grupo de Gestión de Tesorería y Recaudo de la ESAP, acorde con los reportes expedidos por dicha dependencia.

Que una vez formalizado el proceso de inscripciones y matrícula para el segundo periodo académico del año 2013, la Facultad de Posgrado no autorizó la apertura de la cohorte de especialización al no haberse conformado el número mínimo de 18 participantes matriculados, tal como lo informó el Decano de la Facultad de Posgrados, en comunicación del 22 de agosto de 2013.

Que mediante comunicación de fecha 9 de agosto de 2013, el señor FREDY RUBEN ALVAREZ PENAGOS, acreditando su calidad de alumno inscrito y matriculado al programa de especialización en Fronteras y Relaciones Internacionales, solicitó el reembolso de los derechos pecuniarios previamente pagados por concepto de inscripción y matrícula, al no haberse dado apertura a la especialización por decisión de la ESAP.

Que con fundamento en lo establecido en el párrafo 1º, del artículo 7º, y en el párrafo 3º del artículo catorce, del Acuerdo 02 de 2008, Reglamento General Estudiantil, resulta procedente reembolsar el 100% de los derechos pecuniarios por concepto de inscripción y matrícula, como quiera que el programa académico no se ofertó por razones no imputables al estudiante.

P.



Libertad y Orden

2135

de 09 OCT. 2013

Continuación de la Resolución SC No

“Por la cual se autoriza el reintegro de uno derechos pecuniarios”

Que de conformidad con el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución No. 2042 de 2009, se delega al Subdirector Académico, para autorizar mediante acto administrativo los reintegros de los derechos académicos pecuniarios.

Que es procedente autorizar la devolución de la suma total de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3'654.900)**, M/L., a favor del señor **FREDY RUBEN ALVAREZ PENAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80'039.964, por concepto de reembolso de los derechos pecuniarios de Inscripción y Matrícula, ya que de conformidad con las reglas generales del derecho y según la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, a nadie le es lícito obtener ventajas patrimoniales a expensas de la lesión de otra persona; en tal medida como estos recursos no pertenecen a la entidad es necesario realizar el reintegro de los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería para que reintegre al señor **FREDY RUBEN ALVAREZ PENAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80'039.964, la suma **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3'654.900)**, M/L., por concepto de inscripción y matrícula al programa de especialización en Fronteras y Relaciones Internacionales, para el periodo 2013 -2, con sede en la ciudad de Bogotá, por cuanto el programa no tuvo apertura al no haberse conformado el número mínimo de 18 aspirantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a comunicar al señor **FREDY RUBEN ALVAREZ PENAGOS**, el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Procédase a comunicar al Grupo de Recaudo y Cartera, el contenido del presente acto administrativo, así como al Grupo de Registro y Control Académico.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, el

09 OCT. 2013

El Subdirector Académico,

JUAN FERNANDO CONTRERAS ORTIZ

Proyectó: Maria de Jesús Martínez – Facultad de Posgrados
Vo. Bo. Noel Alfonso Morales Tuesca, Decano Facultad de Posgrados.
Revisó: Lilia Ines Rojas (jefe (e) Oficina Asesora Jurídica) R.
Luz E Castillo – Rad. 674